

Viernes 28 de marzo de 2008

Se indemnizará si no se confirma delito

Congreso modificó decreto que regula Pérdida de Dominio. MP deberá realizar investigación previa.

Con 74 votos a favor, 5 en contra y 16 abstenciones el Congreso modificó el Decreto Legislativo 992 que regula el proceso de Pérdida de Dominio, que permite al gobierno incautar los bienes obtenidos ilícitamente por personajes procesados por terrorismo, narcotráfico, lavado de activos, trata de personas y secuestro.



Con la modificación efectuada por el Legislativo, el proceso de Pérdida de Dominio solo se podrá abrir luego de que un fiscal confirme la existencia de patrimonio ilícito. Esta indagación preliminar podrá durar 90 días, y en ella también podrá participar el investigado con el fin de demostrar que adquirió sus bienes de manera legal.

Además, se establece que si la investigación judicial no logra acreditar la existencia de bienes ilícitos, la persona investigada será indemnizada en un plazo no mayor de noventa días.

"Con estas modificaciones se garantiza el debido proceso y se despeja cualquier duda sobre la constitucionalidad de la norma", dijo a este diario Javier Velásquez Quesquén presidente de la Comisión de Constitución, y encargado de la elaboración del texto sustitutorio.

Pese a las afirmaciones de Velásquez Quesquén, el congresista Víctor Mayorga (UPP), sostuvo que aun con las modificaciones la Ley de Pérdida de Dominio todavía tiene visos inconstitucionales porque va en contra del derecho de propiedad, que es inviolable, salvo en los casos de expropiación.

"Con todo, yo creo que los cambios que se han hecho son significativos. En la propuesta original no había investigación preliminar y la responsabilidad de presentar pruebas recaía en el investigado, lo cual iba en contra del principio de inocencia. Eso ya no está contemplado", explicó.

Los cambios a la Ley de Pérdida de Dominio fueron exonerados de doble votación con 69 votos a favor, 21 en contra y 3 abstenciones. Antes de aprobar las modificaciones se rechazó un dictamen que buscaba la derogatoria de esta norma.

EL DATO

REACCIÓN. El presidente Ejecutivo de la Comisión para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), Rómulo Pizarro, saludó la decisión del Congreso y afirmó que la Ley de Pérdida de Dominio se suma a la norma que establece controles para la compra de insumos químicos, como parte del "pequeño arsenal" con el que cuenta del gobierno contra el narcotráfico.